



## ELECCIONES GENERALES 2021

### JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA OESTE 1

#### RESOLUCION N° 06459-2021-JEE-LIO1/JNE



Firmado  
Digitalmente por:  
CARMEN LILIANA  
ARLET ROJJASI  
PELLA  
Fecha: 08/06/2021  
17:05:17

**EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001419**  
**ACTA ELECTORAL N° 040762-95U**  
LIMA  
LIMA  
LINCE

Firmado  
Digitalmente por:  
NATHALI ZARJY  
VASQUEZ  
SALDARRIAGA  
Fecha: 08/06/2021  
17:43:06

Pueblo Libre, 08 de junio de 2021.

**VISTA** el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

#### CONSIDERANDOS

- Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.
- Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.
  - El "total de ciudadanos que votaron" es 242.
  - Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman 241.
  - La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es 1.
- Análisis y conclusión:** De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos, se debe adicionar a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra resultante de la suma de los votos emitidos, toda vez que la cantidad de votos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

#### RESUELVE

**Artículo primero.-** Declarar **VÁLIDA** la presente acta electoral.

**Artículo segundo.-** **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **11**.

**Artículo tercero.-** **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**SS.**

**CARMEN LILIANA ARLET ROJJASI PELLA**  
Presidenta del Jurado Electoral

**MARIA BEATRIZ CABELLO ARCE**  
Segundo Miembro

**CESAR AUGUSTO FARIAS ASENG**  
Tercer Miembro

Nathali Zarjy Vasquez Saldarriaga  
Secretaria

